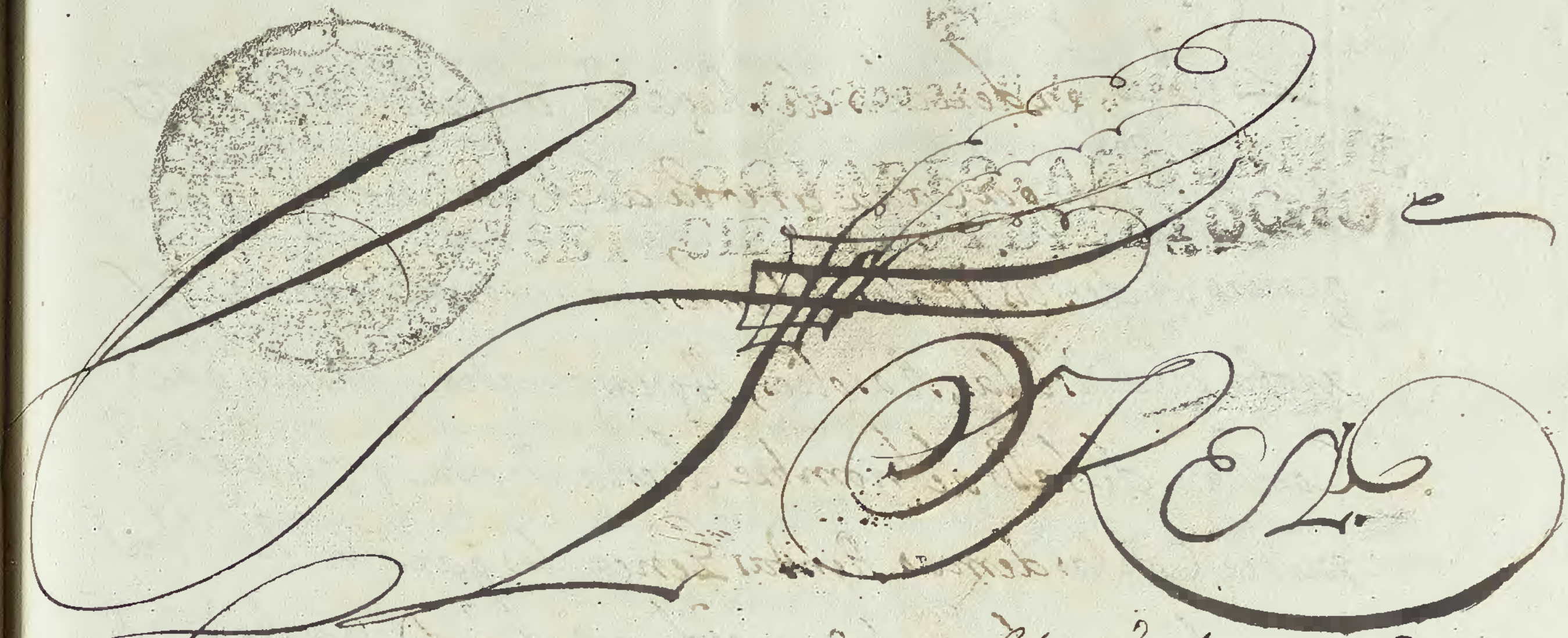




Souerrador, y lo demí Consejo de Hacienda, en la
la de Millones. Sauer: Que Considerando la Costa Uti
lidad, que esione a fauor demí Real Hacienda, del
Pro ducto, y Estanco del aguardiente, en lo interior del
Reyno, avista de los perjuizos, que atrae su adminis
trazion a los Pueblos, y Vasallos, en quanto Seguen
Utilizar, temiendo la facultad, y libertad de poder usar
de los Vinos asu Voluntad, assi para facilitar la saca, y
duziendo los a Aguardiente, Como porque la necesidad
de queno Seguiran, les obligue a ello. Por ordenes mia
de once de Septiembre, y Siete de Noviembre deste año,
Resolvíessasse la adminis trazion, y Estanco desta Ren
ta, en lo interior de l Reyno, para desde primero de ene
ro del que viene demill Setezientos y Diez y ocho, y que
libre, y francamente Sepuda Comerziar, y se Reduzca,
Solo, y generalmente en todos los Puertos, y Aduanas, a
Cobrase en la Entrada, y Salida de l Reyno, de los

